



**Ajuntament
Granollers**

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

Manuel Monfort Pastor, secretari general del Ayuntamiento de Granollers

CERTIFICO: Que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, que tuvo lugar el día 4 de Julio de 2023, se aprobó, entre otros, el acuerdo **núm. JGL-482/2023** que se transcribe a continuación:

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones (SUBVCONV)

Asunto: Aprobar la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la contratación de personas desocupadas de 2023.

Número de Expediente: 64/2023/SUBVCONV

Hechos:

Por tal de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el área de Promoción Económica se quieren fomentar proyectos y actividades de interés público o social que tengan por finalidad contribuir a reducir la tasa de paro de la población de Granollers fomentando la ocupación de calidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de mayo de 2023, con número de registro 202310086283.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granollers, establece en su artículo 10 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

El importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria K5002/24116/47000 SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN, del ejercicio 2023.

El contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de regir el proceso de concurrencia, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados que se detallan a continuación, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS:



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

- a. No se utiliza ninguna financiación externa.
- b. Pertenece a todos los sectores económicos.
- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- d. Tipos de beneficiarios:
 - Gran Empresa.
 - Pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica.
- e. Impacto de genero positivo.
- f. Finalidad: Fomento de la ocupación.
- g. La concesión de la subvención será publicable, por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- h. La convocatoria se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tratarse de concurrencia competitiva.
- i. Datos de la justificación: justificación anterior al último pago y la fecha límite de la justificación es el 13 de agosto de 2024.
- j. Regiones de impacto: Barcelona (ES511).

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Catalunya, en cuanto a la actividad de fomento de los entes locales, y de las subvenciones. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo contempla la posibilidad de los entes locales de otorgar subvenciones a entidades, organismos o particulares, que sus actividades suplan o complementen los Servicios de competencia local o sean de interés local. El artículo 124 del mismo cuerpo legal establece que se han de aprobar unas bases reguladoras.
3. La Ordenanza General de Subvenciones de Granollers, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 de fecha 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2010, y publicada en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011, que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers, al



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

amparo de lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, tienen que ser objeto de publicación.

5. Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que regula la publicidad de las subvenciones, y artículo 20 que regula el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

6. Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

7. Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro de ayudas y subvenciones de Catalunya, que establece que este Registro tiene la finalidad de promover la transparencia, mejorar la planificación y la gestión de las políticas de las administraciones públicas catalanas y colaborar en la lucha contra el fraude en relación a subvenciones y ayudas.

8. Las bases reguladoras específicas de la subvención para la contratación de personas desocupadas de 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24 de mayo de 2023.

Por todo lo expuesto y dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en la Resolución de fecha 19 de junio de 2023,

Se propone a la Junta de Gobierno Local

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad contribuir a reducir la tasa de paro de la población de Granollers fomentando la ocupación de calidad para el ejercicio 2023, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de data 16 de mayo de 2023, el texto íntegro del cual es el siguiente:



**Ajuntament
Granollers**

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESOCUPADAS. AÑO 2023.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras específicas para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento de Granollers a través del Servicio de Promoción Económica, de subvenciones destinadas a cofinanciar los gastos derivados de la contratación de personas desocupadas.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 24 de mayo de 2023, con núm. de registro 202310086283.

2.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1. El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es cofinanciar proyectos/actividades que tengan como objetivo la contratación de personas desocupadas de Granollers.
2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades iniciadas durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el día que finalice el plazo para presentar solicitudes de esta subvención.
3. Por tal de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad contribuir a reducir la tasa de paro de la población de Granollers i fomentar la ocupación de calidad.

3.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

4.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

La subvención se otorgará a todas las personas beneficiarias que cumplan los requisitos especificados en el punto número 6 de este documento.



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

En el caso que la suma total de los importes a otorgar a las solicitudes estimadas supere el crédito destinado a la convocatoria de esta subvención, se hará un Reparto proporcional al importe máximo individual al que pueda optar cada una de las solicitudes estimadas, con la finalidad de distribuir y repartir el crédito presupuestario.

5.- Cuantía total máxima de les subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe máximo de la subvención para un contrato a jornada completa será de:

- 6.000,00 € cuando la persona contratada sea una mujer
- 5.000,00 € cuando la persona contratada lleve más de 12 meses desocupada o tenga un certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial (hay que acreditarlo en el momento de presentar la solicitud de subvención)
- 4.000,00 € el resto de solicitudes

En el caso de contratos fijos discontinuos, el importe máximo a otorgar será proporcional al tiempo a trabajar durante los primeros 8 meses de contratación.

El importe y porcentaje de las subvenciones que se otorguen no excederá, en cualquier caso, el 50% del coste total de los proyectos/actividades subvencionados, con excepción de los contratos bonificados de personas que tengan un certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial donde el importe y el porcentaje podrán ser superiores.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023, para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 100.000,00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria K5002/24116/47000 SUBVENCIÓN A LA CONTRACTACIÓN.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

6.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, que realicen una actividad económica, tengan capacidad legal para suscribir un contrato laboral, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:
 - No tener deudas con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria, ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

- Disponer de una dirección electrónica de contacto a efectos de comunicación de los trámites vinculados a esta convocatoria de subvención.
 - Ser titular de una cuenta bancaria donde hacer el pago de la subvención.
 - Tener el domicilio social o centro de trabajo en el Vallés Oriental.
 - Estar dado de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.
 - Haber contratado una persona desocupada, seleccionada libremente por la empresa, mediante un contrato laboral indefinido o fijo discontinuo, con los siguientes requisitos:
 - La contratación debe estar iniciada en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el día que finalice el plazo para presentar solicitudes de esta subvención.
 - El contrato laboral ha de especificar que la jornada de trabajo es completa. En su defecto, se entenderá que la jornada completa es de 40 horas semanales.
 - La persona contratada que motiva la subvención ha de cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar empadronada en Granollers con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de contratación.
 - Estar desocupada el día antes de la fecha de inicio del contrato laboral.
 - No haber estado contratada en la misma empresa, en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación por la cual se solicita la subvención.
 - No haber cumplido los 30 años de edad a la fecha de inicio del contrato que es objeto de la subvención o haber cumplido los 45 años en la fecha de inicio del contrato que es objeto de la subvención.
2. La concurrencia de los requisitos detallados en el presente artículo se acreditarán en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

7.- Documentos que han de acompañar la solicitud

A la solicitud de subvención habrá que adjuntar la documentación siguiente:

1. Documentación acreditativa de la personalidad y representación:
 - a. En el caso de personas físicas:
 - Fotocopia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

- Documento que acredite la representación que tiene el firmante de la solicitud.

b. En el caso de personas jurídicas:

- Fotocopia del NIF y de los estatutos vigentes de la Sociedad o entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, con excepción de las entidades y asociaciones inscritas en el registro municipal de entidades y asociaciones ciudadanas.
- Documento que acredite la representación que tiene el firmante de la solicitud y copia de su DNI.

2. Formulario de solicitud de esta convocatoria de subvenciones debidamente rellenado, que estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granollers.
3. Memoria de la actividad para la cual se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
4. Presupuesto de la actividad, de acuerdo con el modelo normalizado.
5. Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario/aria de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones; de compromiso de cumplir las condiciones de la subvención; y de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro; las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración si son personas jurídicas beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000,00 €, de acuerdo con el modelo normalizado.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se ha aceptado de forma expresa al final de la solicitud para que sean obtenidas directamente por el Ayuntamiento de Granollers.
7. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la subvención, mediante el modelo normalizado del Ayuntamiento o el equivalente expedido por la entidad bancaria, en el que será ingresado el importe de la subvención.
8. Certificado de situación censal, donde aparezca la actividad de la empresa y el centro de trabajo de la persona contratada.
9. Contrato de trabajo indefinido o fijo discontinuo a jornada completa.
10. DNI de la persona contratada que es objeto de la subvención.
11. Informe de vida laboral de la persona contratada que muestre el período comprendido entre el día de inicio de la contratación y los 12 meses anteriores.

El Ayuntamiento de Granollers comprobará de oficio los siguientes requisitos:

- La no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Granollers.



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

- La condición de residente en Granollers de la persona contratada.

En caso de asociaciones o fundaciones será necesario que acrediten estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial.

La citada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

No será necesario aportar los documentos indicados en la solicitud en el caso que la persona solicitante los haya presentado anteriormente en el Ayuntamiento, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la presentación y no hayan experimentado ninguna modificación. Si es el caso, en este supuesto, será necesario indicar claramente la fecha y dependencia en que fueron presentados y el procedimiento a que hacían referencia. No obstante, si el órgano gestor, por causas ajenas a su actuación, no pudiera conseguir los documentos, podrá requerir a la persona interesada que los aporte en el plazo de 10 días hábiles.

Si la documentación se presenta por medios electrónicos:

- No se tendrá que presentar la documentación acreditativa de la representación cuando la firma electrónica acredite también que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.
- Las personas solicitantes podrán presentar copias digitalizadas, de acuerdo con lo que establecen las normas de procedimiento administrativo vigentes en el momento de la convocatoria.

8.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar la solicitud empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará el día 14 de septiembre de 2023 incluido.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el punto 7 se tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento de Granollers:

a) Telemáticamente, mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado o por el representante legal de la entidad.

b) En el caso que la solicitud sea a nombre de una persona física, también, se podrá presentar por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado o por su representante legal, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) de la calle Sant Josep, 7, en horario de obertura al público, solicitando cita previa con anterioridad mediante la web:

<https://citaprevia.gestorn.com/granollers/#nbb>



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 7, podrán encontrarse en la Sede electrónica en el trámite habilitado para esta convocatoria de subvenciones.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

9.- Rectificación de defectos o omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Promoción Económica.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada per un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 10.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granollers y que estará formado por las siguientes personas:

- El/la Concej/a de Promoción Económica que la preside
- El Director de Granollers Mercat
- Un/a Técnico/a de Promoción Económica

El secretario de Granollers Mercat, hará la función de Secretario de la Comisión.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones lo será el órgano que tenga competencia según las resoluciones sobre delegación de competencias o atribuciones de órganos del Ayuntamiento de Granollers, que sean de aplicación en el momento de su concesión.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.



**Ajuntament
Granollers**

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

11.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante la publicación en el tablero de edictos electrónico municipal de la lista de las subvenciones otorgadas y denegadas. Esta publicación se realizará preservando la identidad de las personas beneficiarias y en sustitución de la notificación individual, contando con los mismos efectos que esta.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

12.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.”

Segundo.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria K5002/24116/47000 SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN del ejercicio 2023.

Tercer.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará el 14 de septiembre de 2023.

Cuarto.- Comunicar a la Intervención municipal, a los efectos del subministro de la información a:

a.- La BDNS, los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, para que se traslade al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, de conformidad con aquello que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.



Ajuntament Granollers

Junta de Govern Local

Promoció Econòmica

C. de les Tres Torres, 18-20 08401 Granollers (Masia Tres Torres) 938611390 -- C. del Mig, 22 08401 Granollers (Can Muntanyola) 938614783

b.- Al RAISC, el envío del fichero de convocatorias al Registro de ayudas y subvenciones de Catalunya.

Quinto.- Publicar en la sede electrónica el extracto de la convocatoria, una vez publicadas en el BOPB, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y en la prensa local.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.